

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación, Juventud y Deporte

- 6** *RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2013, de la Dirección General de Becas y Ayudas a la Educación, de concesión de trámite de audiencia, con carácter previo a la extinción de la autorización por cese de actividades, de la escuela infantil privada “Rabel”, de Madrid.*

En relación con el expediente de extinción de la autorización, por cese de actividades, de la escuela infantil privada denominada “Rabel”, con domicilio en la calle Las Pedroñeras, número 37, de Madrid, e intentada sin efecto en dos ocasiones la práctica de la notificación en el último domicilio conocido, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los interesados que el Servicio de Inspección Educativa de la Dirección del Área Territorial Madrid-Capital informó, con fecha 31 de octubre de 2012, que en la dirección mencionada no existe en funcionamiento ningún centro educativo.

Por lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 15.1 del Decreto 19/2010, de 25 de marzo, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas regladas no universitarias, se concede trámite de audiencia, con carácter previo a la extinción de la autorización del mencionado centro, por cese de actividades, por lo que podrán formular alegaciones o presentar la documentación que estimen pertinente, en el plazo de diez días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución.

Asimismo se comunica que, según lo dispuesto en el artículo 15 del mencionado Decreto 19/2010, de 25 de marzo, el centro podría estar sin actividad durante dos años académicos completos, circunstancia que debe ser comunicada a esta Unidad.

Madrid, a 29 de enero de 2013.—El Director General de Becas y Ayudas a la Educación, Javier Restán Martínez.

(03/3.755/13)

